

COMPROMISO N° 1

Atender al total de los usuarios que en el día recabaron un ticket para el servicio

INDICADOR

Porcentaje de usuarios atendidos en el día

META

Atender al total de los usuarios

RESULTADO

Debido a la declaración de Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19, que se dispuso mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el domingo 15 de marzo de 2020, se suspendieron las atenciones presenciales, motivo por el cual no se logró obtener información para poder medir el resultado del presente compromiso.

COMPROMISO N° 2

Lograr un nivel de usuarios satisfechos, con respecto a la orientación sobre los beneficios que le corresponde, igual o superior al 80%

INDICADOR

Índice de satisfacción de los usuarios con respecto a la orientación sobre los beneficios que le corresponde

META

Alcanzar un nivel de satisfacción igual o superior al 80%

RESULTADO

Debido a la declaración de Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19, que se dispuso mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el domingo 15 de marzo de 2020, se suspendieron las atenciones presenciales, motivo por el cual no se logró obtener información para poder medir el resultado del presente compromiso.



COMPROMISO N° 3

Efectuar el cálculo de la liquidación de los beneficios sociales en un tiempo promedio de 40 minutos

INDICADOR

Tiempo empleado para el cálculo de la liquidación de los beneficios sociales

META

Efectuar el cálculo de las liquidaciones en un tiempo promedio de 40 minutos

RESULTADO

Debido a la declaración de Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del covid-19, que se dispuso mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el domingo 15 de marzo de 2020, se suspendieron las atenciones presenciales, motivo por el cual no se logró obtener información para poder medir el resultado del presente compromiso.